

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONEROS MUNICIPALES VIGENCIA 2024 – 2028

PROTOCOLO PARA LA EXHIBICIÓN DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO

2023

PRESENTACIÓN

La misión de la universidad pública es formar profesionales integrales e investigadores(as) en ejercicio autónomo de la responsabilidad social y en búsqueda de la excelencia académica para propiciar el desarrollo humano, la democracia participativa, la sostenibilidad ambiental y el avance de las ciencias, la tecnología, la innovación y las artes en la región Caribe colombiana y el país.

Además, somos la universidad líder en el conocimiento y determinantes para el desarrollo de la región Caribe, actualmente la Universidad cuenta con alrededor de 21.500 estudiantes. Ofreciendo carreras de pregrado y programas de postgrado, en las tres sedes ubicadas en la ciudad y varios municipios de la región. Como universidad estatal de reconocida trayectoria ha formado los profesionales de la Región Caribe en los campos de la Educación, del Arte, de las Ciencias Humanas, de las Ciencias Naturales, de la Arquitectura y las Ingenierías.

La Universidad del Atlántico cuenta con acreditación en alta calidad

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, tiene las condiciones técnicas, operativas, de infraestructura, Capital Humano con la suficiente experiencia y calidad técnica para acompañar y asesorar a la mesa directiva de los Concejos Municipales, en cada una de las etapas del Concurso de méritos al cargo de personero (a) Municipal, aplicando las pruebas objetivas y sus dinámicas que demanda dicha concurso y apoyar Normativa y técnicamente a actores responsables y funcionarios de los Concejos Municipales que interactúan en dicho proceso, en las dinámicas inherentes a su reglamento y en el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el proceso, especialmente en el Decreto 1083 de 2015, título 27 **artículo 2.2.27.1** “concurso público de méritos para la elección personeros”.

De la misma manera, en el marco de sus procesos, busca fortalecer el qué hacer de las entidades públicas, estableciendo herramientas óptimas para evaluar los conocimientos, habilidades y competencias de los servidores que aspiran a un empleo público. En el mismo sentido, se adelanta sus actividades bajo criterios de transparencia, integridad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y equidad en la administración pública, mediante la aplicación de

procedimientos técnicos.

Con el fin de adelantar la selección meritocrática, imparcial, objetiva y transparente de Personero Municipal y atendiendo lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, algunos Concejos Municipales manifestaron interés de desarrollar el proceso de selección a través de la Universidad del Atlántico.

En cumplimiento del Decreto Ley 1083 de 2015, el concurso público de méritos comprende la aplicación de pruebas escritas, las cuales tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes, así como establecer una clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con efectividad las funciones del empleo. En este sentido, se llevará a cabo la verificación y exhibición de las pruebas de conocimientos, con el fin de que los candidatos puedan realizar sus reclamaciones de la manera correcta.

El siguiente protocolo contiene la información básica para acceder a la exhibición de las pruebas escritas de conocimientos de manera presencial y/o virtual, según como lo soliciten los participantes. Por lo anterior, es de consulta obligatoria, con ello debe ser leída con la debida atención y seguir las instrucciones y recomendaciones establecidas a fin de garantizar la adecuada exhibición de la prueba.

MARCO NORMATIVO

Acorde a lo establecido en la sentencia T-108 del 16 de abril de 2015, “La Corte aclara que el acceso a los documentos referidos a los procesos de selección por parte del aspirante no debe ser absoluto en aras de conservar los pilares fundamentales del principio del mérito.”

En la citada sentencia la corte aclara que “el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 establece un límite al acceso a los elementos que integran el examen. Sin embargo, refirió que en esa misma norma se establece una excepción que cobija las reclamaciones de los participantes en el concurso, con la finalidad de no hacer inocuo su derecho. Citó dos precedentes de la Sección Segunda del Consejo de Estado y dedujo que los examinados tienen derecho a conocer las preguntas y las respuestas que les fueron formuladas, al tiempo que aclaró que la reserva solo es aplicable a los terceros.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se permite a los aspirantes acceder a la prueba escrita previa solicitud escrita al correo electrónico convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co , dentro de las fechas establecidas en el Cronograma para tal fin, así mismo se aclara y se hace conocer que la misma será de manera virtual a solicitud de parte o de manera presencial dentro de las Instalaciones de la Universidad del Atlántico.

OBJETIVOS:

Los objetivos del **Protocolo de acceso a la prueba escrita**, para el acceso a el cuadernillo, la hoja de respuesta, y la hoja clave de la prueba escritas sobre conocimiento, son:

- Propender por la aplicación del principio de legalidad y debido proceso durante la etapa de reclamaciones, por parte de los profesionales encargados de atender los requerimientos, en la atención de solicitudes de los aspirantes y acciones judiciales.
- Brindar una adecuada protección a los derechos de los aspirantes del Concurso Público de Méritos, a través de reglas claras en la atención a sus requerimientos, procurando optimizar el ejercicio de los derechos y la satisfacción en la prestación del servicio.
- Garantizar el procedimiento administrativo para el adecuado y seguro acceso por parte de los aspirantes al material de cuadernillos, hojas de respuesta y claves de las pruebas escritas de conocimientos.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD:

Teniendo en cuenta la naturaleza de la información que se genera en el presente concurso de méritos, para proveer el cargo de personero Municipal, es necesario que exista una política de confidencialidad que permita evitar el extravío o mal uso de esta información, la pérdida de derechos de autor, y/o de la propiedad patrimonial, e incumplimiento de regulaciones y leyes aplicables.

Por ello mediante este Protocolo se dispone que la información a la que tiene acceso el aspirante no puede ser divulgada o revelada a terceros; éste debe proteger el contenido de los documentos que se pongan a su disposición y que tengan relación con la prueba de conocimiento aplicada dentro de la convocatoria pública, siendo responsable de su seguridad y custodia. Toda

conducta que atente contra los derechos de propiedad patrimonial será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar.

METODOLOGÍA:

El aspirante que desee consultar su prueba, así como su hoja de respuesta, deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en las bases definitivas de la convocatoria y en las que se encuentren el presente Protocolo, las cuales se describe a continuación.

- La Universidad del Atlántico, le permitirá al aspirante que solicitó acceder a la prueba escrita por él presentada, el cuadernillo, la hoja de respuesta y la hoja clave de respuestas a fin de presentar la reclamación durante el tiempo establecido para ello.
- La Universidad del Atlántico, citará en la ciudad de Barranquilla, carrera 30 No. 8 – 49, en una única sesión de 08:00 am a 11:30 a. m., únicamente a los aspirantes que hubiesen solicitado el acceso a la prueba presentada, de manera presencial.
- La Universidad del Atlántico, citará a los participantes que lo hayan solicitado de manera virtual, en las instalaciones del Concejo Municipal, en una única sesión de 08:00 am a 11:30 a. m, según corresponda el horario dado en la respuesta de la solicitud realizada por cada participante.
- El acceso a las pruebas, se realizará ante empleados competentes que garanticen el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los aspirantes y a la entidad encargada de realizar el proceso de selección, para el caso, la Universidad del Atlántico, precisándose que en ningún momento, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado, manuscrito u otro similar), con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros. Lo anterior, en atención a que la prueba de conocimiento es propiedad patrimonial de la Universidad del Atlántico y el uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.
- Contra los resultados de la prueba escrita, se podrá presentar reclamación dentro de las fechas determinadas en el Cronograma.

- Las reclamaciones deberán presentarse única y exclusivamente a través del correo electrónico oficial del concurso: convocatoriasyconcursos@mail.uniatlantico.edu.co

PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS ESCRITAS

- Se citará al aspirante, a través del correo electrónico que el aspirante registró al momento de realizar el proceso de inscripción, indicando el lugar, fecha y hora en la que podrá acceder a la prueba de conocimiento, por él presentada.
- Sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuesta y hoja clave de respuestas; tendrá un tiempo máximo de veinte (20) minutos, para tal efecto; el aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido para la revisión, previa devolución de los documentos (cuadernillo, hoja de respuesta, hoja de operaciones y hoja claves de respuestas) entregados por la Universidad del Atlántico en caso de ser de manera presencial y haber firmado el consentimiento informado, el registro de asistencia e identificación, e impreso su huella dactilar.
- **En caso de ser de manera virtual ante las instalaciones del Concejo Municipal;** sólo se permitirá el ingreso del aspirante al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuesta y hoja clave de respuestas; tendrá un tiempo máximo de veinte (20) minutos, para tal efecto; el aspirante puede retirarse del sitio asignado en el momento que lo estime conveniente, o una vez haya expirado el tiempo concedido para la revisión, previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en este protocolo por parte de los funcionarios del Concejo Municipal y haber firmado el consentimiento informado, el registro de asistencia e identificación, e impreso su huella dactilar.
- El aspirante se deberá identificar con su documento de identidad (cédula de ciudadanía o documento autorizado) en la aplicación de la prueba escrita.
- El aspirante deberá facilitar la toma de huellas dactilares en los formatos diseñados para el acceso a pruebas.
- El aspirante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y firmar el compromiso de confidencialidad.
- El aspirante podrá ingresar al sitio designado para el acceso a pruebas hasta cinco (5) minutos después de la hora señalada, si se presenta posterior a este tiempo no se le permitirá el ingreso y, por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada.

- Solamente podrán ingresar al sitio de revisión de la prueba, los aspirantes, los empleados de la Universidad y las personas designadas por el Concejo Municipal.
- No está permitido el ingreso de ningún tipo de alimento o bebida a la sala de consulta.
- No está permitido ingresar ningún elemento y/o dispositivo móvil o electrónico, como celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámaras fotográficas, ni ningún otro medio digital, libros, hojas, entre otros. Si porta cualquiera de estos elementos, le serán retirados; si se niega a acatar estas disposiciones, no se le permitirá acceder a la prueba.
- A cada aspirante se le entregará y /o proyectará (virtual) el cuadernillo, hoja de respuestas y la hoja clave de respuestas de la prueba de conocimientos.
- El aspirante sólo podrá acceder a su prueba y en ningún momento le está permitido el acceso a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes.
- A cada aspirante se le entregará una hoja de papel en blanco y un lápiz o esfero para que haga las anotaciones que considere pertinentes; no se les permitirá la transcripción ni parcial ni total de las preguntas a revisar.
- No está permitido ningún tipo de conversación entre aspirantes y entre estos y funcionarios de la Atlántico y los delegados del Concejo Municipal. Se debe guardar absoluto silencio dentro de la sesión de acceso a pruebas.
- Está absolutamente prohibido, maltratar, rayar, doblar el material de la prueba que le sea suministrado.
- Ningún aspirante podrá reproducir ni física ni digitalmente (fotos, fotocopias, documento escaneado, manuscritos, etc.) ni retirar del sitio de acceso a pruebas, los documentos que le fueron facilitados para la consulta.
- Finalizada la diligencia de acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta, hoja de operaciones y hoja de claves de respuesta, los aspirantes, deberán firmar el formato de asistencia.

RESPONSABILIDADES

Aspirantes

- Acatar y dar cumplimiento a las directrices dadas en el presente documento y en las bases definitivas del concurso.

- Optimizar y gestionar el tiempo asignado para la consulta de información restringida. El aspirante debe permanecer en el salón durante la sesión, excepto por su traslado al baño.
- Mantener el orden y la compostura en todo momento tanto con otros concursantes como con el personal que se designe para el acompañamiento.
- Acatar las medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento. La pérdida del material, la mala manipulación, la divulgación o publicación del mismo, no autorizada por la Universidad del Atlántico, será puesta en conocimiento de la autoridad competente para que se inicien todas las actuaciones penales y administrativas a que haya lugar.
- Asumir las consecuencias legales frente a un eventual incumplimiento del compromiso de confidencialidad.
- Dar cabal cumplimiento al tiempo estipulado para el acceso al material.
- Firmar el formato de confidencialidad y los demás formatos solicitados por la Universidad del Atlántico.
- Por ningún motivo el material entregado por la Universidad del Atlántico para revisión puede ser retirado parcial o totalmente del salón.

MARCELA LISSETTE GÓMEZ GÓMEZ

Coordinadora de las Convocatorias Para la Elección de Personeros Distritales y Municipales.